

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261320002401 Fecha: 08-01-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 08 de enero de 2026

Señor (a)

ANÓNIMO

Dirección: NO REGISTRA

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado No. **20251120224162** del 30 de diciembre del año 2025. Derecho de petición – Solicitud instalación de sumidero en Nuevo andén bajo los proyectos de la Mantenimiento Periódico Sobre CIV 11014025 Frente a tienda aledaña a Calle 222 chip catastral AAA0156PTWF AC 222 54 56 e información de las intervenciones en 222 por UAERMV.

Cordial saludo,

En atención a la petición descrita en el asunto, radicada ante esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

"(...) Solicitud instalación de sumidero en Nuevo andén bajo los proyectos de la Mantenimiento Periódico Sobre CIV 11014025 Frente a tienda aledaña a Calle 222 chip catastral AAA0156PTWF AC 222 54 56 e información de las intervenciones en 222 por UAERMV (...)"

El tramo vial de la Calle 222, comprendido entre la carrera 55 y la carrera 53, calzada norte; una vez consultado el Sistema de Información Geográfica Misional de Apoyo – SIGMA, así como la base de datos de la Entidad, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se permite informar que el tramo objeto de la petición se identifica con el CIV N.º 11014025 y PK 177439, segmento que, en efecto fue intervenido por esta Entidad mediante actividades de mantenimiento periódico durante los meses de septiembre y octubre del año 2025.

Una vez evaluada la condición geométrica actual de la vía con respecto al predio ubicado en la AC 222 No. 54-56, se evidencia una diferencia negativa de nivel de aproximadamente 15 cm entre la cota de la rasante de la vía y la cota de la losa de cimentación del predio. En consecuencia, la escorrentía de aguas lluvias se maneja actualmente a través de la adecuación de un andén que presenta una ondulación en aproximadamente 1,2 m² de área, lo cual genera actualmente un espejo de agua de aproximadamente 8 mm de profundidad. Lo anterior, debido a la escasa pendiente longitudinal, medida en 0,1%, entre el predio y el sumidero más cercano.

En razón de lo anterior, se proyecta la construcción de un sumidero adicional con descarga en sentido occidente – oriente, con el fin de aliviar la acumulación de aguas lluvias en el área peatonal asociada al predio objeto de la presente petición. Dicha actividad se realizará durante el mes de enero del presente año, con una duración estimada de obra de aproximadamente tres (3) jornadas de trabajo, incluida la recuperación del andén.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261320002401 Fecha: 08-01-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Finalmente, manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

CC Alcaldía Local de Suba / Calle 146C BIS No. 91-57 / cdi.suba@gobiernobogota.gov.co / gerenciasdelasolucion.suba@gobiernobogota.gov.co

CC: Gerente UPL Torca 1 / Gerenciatorca1@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,

Proyectó: Cesar Diego Ortiz Carmona – Profesional Especializado – GIU / UAERMV

Documento 20261320002401 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 13-01-2026 15:47:28
Proyectó:	CESAR DIEGO ORTIZ CARMONA - DIRECTOR DE OBRA - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - cesar.ortiz@umv.gov.co
 e45df07118e3c90095e67e50c256d12e167235e115959630b2f714dfeaa49e18 Codigo de Verificación CV: d2179 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 14/01/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 20/01/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.